

## ACUERDO No. IETAM-A/GI-01/2023

### ACUERDO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2023

#### GLOSARIO

<b>Calendario de Sesiones</b>	Calendario de Sesiones Ordinarias 2023
<b>Consejo General del IETAM</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Constitución Política Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>Grupo Interdisciplinario IETAM</b>	Grupo Interdisciplinario de Archivos del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Ley de Archivos</b>	Ley General de Archivos
<b>Ley Electoral Local</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
<b>Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario</b>	Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Instituto Electoral de Tamaulipas

#### ANTECEDENTES

1. El 07 de febrero de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal en materia de transparencia.
2. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal en materia política-electoral, el cual incorporó el principio de máxima publicidad como eje rector de la función electoral.
3. El 04 de mayo de 2015, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia, cuya última reforma se publicó en el DOF el 20 de mayo de 2021.
4. El 04 de mayo de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
5. El 27 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de

Tamaulipas, el Decreto número LXII-948 por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

6. El 15 de junio de 2018, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se expidió la Ley de Archivos, misma que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.
7. El 20 de diciembre de 2021, se realizó por parte de la Coordinación de Archivos de este Instituto el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, el cual tiene como objeto cumplir con las mejores prácticas archivísticas que aseguren homogeneidad en los procesos archivísticos dentro de IETAM, así como dentro de las actividades archivísticas a desarrollar contempla la creación del Grupo Interdisciplinario.
8. El 30 de junio de 2022, mediante oficio SE/2700/2022, el Secretario Ejecutivo del IETAM, designó a la Mtra. Irma Susana Rodríguez Charles como Coordinadora del Archivo Institucional del IETAM.
9. El 31 de octubre de 2022, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-76/2022, por el que se aprobó la creación del Grupo Interdisciplinario.
10. El 7 de noviembre de 2022, se llevó a cabo de manera presencial la Sesión de Instalación del Grupo Interdisciplinario.
11. El 15 de noviembre de 2022, el Grupo Interdisciplinario, celebró la Sesión Extraordinaria No.2, en la cual emitió el Acuerdo No. IETAM-A/GI-01/2022, por el cual planteó a la Presidencia del Consejo General del IETAM la propuesta de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.
12. El 24 de noviembre del 2022, la Comisión Especial de Normatividad, llevó a cabo Sesión Extraordinaria, en donde aprobó el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se propone al Consejo General del IETAM las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.

13. El 29 de noviembre de 2022, el Consejo General del IETAM, aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-80/2022, las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.
14. El 27 de enero de 2023, mediante oficios diversos dirigidos a las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario, el Presidente del Grupo Interdisciplinario remitió el Proyecto de Acuerdo respectivo, con el objetivo de ser sometido a la consideración y en su caso aprobación del Grupo Interdisciplinario; el cual contiene el calendario con las fechas en las que se realizarán las sesiones ordinarias del año 2023.

## CONSIDERANDOS

### MARCO JURÍDICO APLICABLE

- I. Con base en lo dispuesto por la Constitución Política Federal, en su artículo 6°, apartado A, fracción V, estipula que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información. Asimismo, precisa que, las entidades federativas del país para el ejercicio del derecho de acceso a la información se regirán, entre otros principios y bases, por el relativo a que los sujetos obligados tienen el deber de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.
- II. Que el artículo 11, fracción V de la Ley de Archivos, dispone que los sujetos obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental.
- III. Que el artículo 50 de la Ley de Archivos, establece que los sujetos obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario, que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración documental de la serie documental.
- IV. De conformidad con el artículo 51 fracción I, inciso b) de la Ley de Archivos, establece que el área Coordinadora de Archivos propiciará la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos,

conservando las constancias respectivas, así mismo elaborará un calendario de reuniones del Grupo Interdisciplinario.

- V. Que el artículo 52 fracciones I y II de la Ley de Archivos, estipulan el catálogo de atribuciones del Grupo Interdisciplinario y hacen referencia que, son actividades del Grupo Interdisciplinario, formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales, así como la planeación estratégica y normatividad.
- VI. El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes generales aplicables, con relación a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado así como sus ayuntamientos, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- VII. Con base a lo dispuesto por el artículo 93, párrafos primero y segundo de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.
- VIII. El artículo 100 de la Ley Electoral Local establece como fines del IETAM: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- IX. Conforme a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interno del IETAM, la Coordinación de Archivos es la responsable de preservar y custodiar el acervo documental histórico del IETAM, elaborar programas de capacitación en materia de archivos, así como las principales estrategias para el desarrollo profesional del personal que se dedique al desempeño de las funciones archivísticas, elaborar y mantener actualizados los instrumentos de consulta y control archivístico en coordinación con las diversas áreas del IETAM; presentar a la persona titular de Secretaría Ejecutiva propuestas o anteproyectos de

actualización de la normativa interna en materia de archivos; coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas; ejecutar las funciones del Archivo de Concentración y Archivo Histórico y Representar al IETAM en los sistemas nacional y estatal de archivos.

- X. Que el artículo 17 de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario señalan que el Grupo Interdisciplinario llevará a cabo sus sesiones ordinarias de acuerdo con el calendario definido por la Secretaría Técnica, quien deberá de someterlo a aprobación por parte de sus personas integrantes y en donde deberá considerarse como mínimo dos sesiones al año.

### **COMPETENCIA**

- XI. La Coordinación de Archivos, propiciará la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas, así mismo elaborará un calendario de reuniones del Grupo Interdisciplinario, de conformidad con el artículo 51 fracción I, inciso b) de la Ley de Archivos.
- XII. El Grupo Interdisciplinario, es competente para emitir el presente Acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 52 fracciones I y II de la Ley de Archivos, la cual establece el catálogo de atribuciones del Grupo Interdisciplinario y manifiesta que, son actividades del Grupo Interdisciplinario, formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales, así como la planeación estratégica y normatividad.
- XIII. El Grupo Interdisciplinario deberá de realizar sesiones, las cuales serán el espacio de deliberación, coordinación, colaboración, diálogo, discusión, análisis y propuestas para los asuntos que sean competencia del mismo, además, fungirán como un foro de discusión de las experiencias, buenas prácticas, razonamientos jurídicos y criterios, principalmente en materia de gestión documental y archivos e involucrarán en sus razonamientos elementos de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas, de conformidad con los artículos 11 y 12 de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.
- XIV. Las personas titulares de las áreas del IETAM, deberán de participar en los trabajos derivados de las sesiones, cuando a su juicio los temas del orden del día a desahogar involucren contenidos de su interés conforme al ámbito de su competencia o naturaleza, además estas sesiones podrán ser ordinarias y

extraordinarias, de conformidad con el artículo 14 de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.

- XV.** El Grupo Interdisciplinario llevará a cabo sus sesiones ordinarias de acuerdo con el calendario definido por la Secretaría Técnica, quien deberá de someterlo a aprobación por parte de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario y en donde deberá de considerarse como mínimo dos sesiones al año, de conformidad con el artículo 17 de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.

#### **RAZONES QUE SUSTENTAN EL ACUERDO**

- XVI.** Que, en atención a lo expuesto en las consideraciones anteriores, es un deber jurídico del Grupo Interdisciplinario, sesionar ordinariamente.
- XVII.** Por lo anterior, resulta necesario aprobar con la debida oportunidad el calendario de sesiones de este órgano colegiado, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de certeza y legalidad, rectores de la función electoral.

Con relación a lo anterior, se propone que las sesiones ordinarias del año 2023 se desarrollen en las siguientes fechas:

<b>SESIÓN</b>	<b>FECHA</b>
01	31 de marzo
02	30 de junio
03	29 de septiembre
04	12 de diciembre

- XVIII.** De esta forma, el establecimiento de un calendario de sesiones tiene por objeto brindar certeza a los integrantes del Grupo Interdisciplinario respecto de las fechas en que se celebrarán las sesiones, además de permitir a sus integrantes y a las áreas productoras de la información, contar con la debida oportunidad para someter a la consideración de este órgano colegiado aquellos asuntos que estimen de su competencia.

- XIX.** Ahora bien, es importante señalar que, el Grupo Interdisciplinario podrá celebrar sesiones extraordinarias, las cuales pueden ser convocadas por la Presidencia y la Secretaría, en las que deban resolverse criterios generales para la adecuada

valoración documental o las que por la urgencia de los asuntos a tratar no puedan esperar a ser desahogados en la sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 15, fracción II de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en lo previsto en los artículos 6°, apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción XXXI; 11, fracción V; 50; 51 fracción I, inciso b); 52 fracciones I y II de la Ley General de Archivos; 1°; 93 párrafos primero y segundo; 100 de la Ley Electoral de Tamaulipas; 55 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas; 11; 12; 14; 15 y 17 de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Calendario de sesiones ordinarias del Grupo Interdisciplinario correspondiente al ejercicio 2023, en los términos precisados en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Secretaría Técnica a las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Instituto Electoral de Tamaulipas, para su conocimiento.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo, en el Portal Institucional del IETAM, en el apartado correspondiente a la Coordinación de Archivos.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS, EN LA SESIÓN No. 01, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023, ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO, MTRA. MA. ISABEL TOVAR DE LA FUENTE, DR. MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ CHÁVEZ, LCDA. NANCY MOYA DE LA ROSA, LIC. FABIÁN ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, PRESIDENTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO Y LA MTRA. IRMA SUSANA RODRÍGUEZ CHARLES, SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO. DOY FE. -----

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ  
PRESIDENTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO  
DE ARCHIVOS DEL IETAM

MTRA. IRMA SUSANA RODRÍGUEZ CHARLES  
SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO  
INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DEL IETAM

## Anexo Único

### CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2023

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 51, fracción I, inciso b) de la Ley General de Archivos, así como el artículo 17 de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos, a continuación, se establece el **Calendario de Sesiones Ordinarias** del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SESIÓN	FECHA
01	31 de marzo
02	30 de junio
03	29 de septiembre
04	12 de diciembre